



“El hombre dentro del Estado”

p. 53-78

Alfredo López Austin

La Constitución Real de México-Tenochtitlan

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Historia

1961

174 p.

(Cultura Náhuatl. Monografías 2)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 8 de febrero de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/060/constitucion_real.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CAPÍTULO TERCERO

EL HOMBRE DENTRO DEL ESTADO

- A) La división originaria.
 - a) Los macehualtin.
 - b) Los pipiltin.
- B) La división funcional.
 - a) Los gobernantes, los jueces, los tetecuhitin.
 - b) Los sacerdotes.
 - c) Los militares.
 - d) Los pochtecas.
 - e) Los artesanos. Sus gremios.
 - f) Los mayequ. Los tlatlacotin.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



A) LA DIVISIÓN ORIGINARIA

a) LOS MACEHUALTIN

MACEHUALLI significa el que hace merecimientos o penitencia; no es, por tanto, un término despectivo, sino el usado para designar al ser que asume una actitud de reverencia frente a los dioses, al hombre. Todos, en un principio, eran macehualtin, según la antigua doctrina religiosa.

Frente a ellos estaban los pipiltin, descendientes de Acamapichtli, quien a su vez hacía venir su linaje del sacerdote Quetzalcóatl Topiltzin. El primer Tlatoani había procreado el estamento superior que ocuparía con el tiempo los más altos puestos burocráticos del Estado. Macehualli era, pues, desde el punto de vista social, todo el que no descendía de Acamapichtli, el hombre común.

Kohler afirma que “no había ninguna constitución que garantizara los derechos del pueblo” (1924, p. 20). Se apoya para decirlo en que los macehualtin eran forzados a emigrar a los pueblos que se colonizaban. No creemos suficientemente fundada su afirmación; el hecho de que en un Estado no existan las mismas garantías individuales que en otro, no indica su ausencia. Muchas veces menciona la historia, por ejemplo, los castigos que recibían los jueces que favorecían a un pilli en perjuicio de un macehualli, y sabemos también el respeto que existía tratándose de los derechos de explotación de las tierras del calpulli.

Eran los macehualtin, sin duda alguna, los integrantes del estamento inferior sobre el que se sustentaba la clase privilegiada, los contribuyentes, los encargados de las labores más bajas; pero nunca un conjunto de hombres sin derechos y sin garantías.

El Estado señalaba, como hemos visto, el punto en que debían coincidir todos los esfuerzos colectivos e individuales, y la reglamentación que hacía sobre los usos de prendas de vestir, utensilios, propiedad, etc., llegaba al máximo, como en

todo Estado cuya finalidad es cumplir una misión en la cual se necesita la colaboración de todas las personas que lo integran. Ya que el común de los macehualtin no podían adquirir la distinción suficiente en las guerras o en el desempeño de funciones burocráticas, le estaba vedado el uso de todas aquellas prerrogativas que servían para señalar a los que colaboraban de una manera directa en la obtención de los fines estatales.

Para dar una idea de la rígida reglamentación, bastará decir que los macehualtin se veían impedidos, entre otras muchas cosas, a usar vasos que no fuesen de barro, a calzarse, a vestirse de algodón (Acosta, 1894, t. II, p. 220) o a entrar en las casas reales si no iban a desempeñar funciones de aseo o reparación (Durán, 1951, t. I, p. 198).

Mas esto era para el común del pueblo, para los macehualtin que no se distinguían en hechos que el Estado juzgaba relevantes. La mayor parte no podía alcanzar privilegios, y en ello influía la costumbre de dar a los hijos el oficio de los padres (Zurita, 1941, p. 110), por lo que muchos seguían humildemente en sus bajas labores y sin inclinación a la guerra. Pero los que por alguna causa lograban ascender del común, obtenían como recompensa grados militares (Acosta, 1894, t. II, p. 218), tierras, permiso para calzar y vestirse de algodón, para participar en determinadas ceremonias reservadas a los valientes, para comer en palacio en los sitios destinados a los honrados, para tener tantas mujeres como pudiesen sustentar, y sobre todo, quedaban libres de tributos (Durán, 1951, t. II, p. 164). Las máximas dignidades del clero podían ser ocupadas, según el Código Florentino, por macehualtin que hubiesen llevado una vida impecable dentro de la organización sacerdotal (trad. Miguel León-Portilla, León-Portilla, 1956, página 242). Los grados militares, como después veremos, representaban algunas veces funciones de otra índole, que quedaban abiertas para los macehualtin.

La posición de los distinguidos se elevaba; pero no hay que creer que llegaban a igualarse a los pipiltin. Eran simplemente macehualtin honrados por su valor o sus méritos.

b) LOS PIPILTIN

Arturo Monzón hace derivar la división entre pipiltin y macehualtin de la diversidad de funciones que ya existían en

tiempo del éxodo, en el que encuentra capitanes, sacerdotes y gente de linaje (1946 b, p. 793). Posiblemente era fácil que algunos hijos sucediesen a sus padres en las funciones de caudillos de calpulli o sacerdotes, pero nada puede asegurar que los puestos fuesen hereditarios, y el mismo hecho de que los tenochcas no hubiesen adoptado las reglas de sucesión que seguían todos los demás pueblos nahuas con sus Tlatoque, limitándolas aquéllos al derecho de todos los descendientes de Acamapichtli —con los requisitos que en su oportunidad se verán—, parece indicar una cierta repulsión a dicho sistema. Por otra parte, es muy difícil que en una vida de seminomadismo, en la que el continuo cambio de ocupaciones disloca la organización social a menos que sea muy simple, pueda surgir una radical división de trabajo, y mucho menos su sucesión de padres a hijos. Lo que sí no puede contradecirse es que a su establecimiento en la ciudad todos los caudillos de calpulli y los sacerdotes aprovecharon su posición para crear a través de sus hijas la clase de los pipiltin.

Es difícil hacer la distinción entre los derechos que correspondían a un pilli sólo por el hecho de serlo, y los que obtenía en el campo el mérito. Se puede afirmar que el primer derecho era la exención de contribuciones; un pilli podía alcanzar con sus esfuerzos una posición de tributado; un macehualli aspiraba, por el mismo camino, dejar de ser tributario.

La burocracia alta estaba destinada a los pipiltin, y así, para jueces elegían hombres de “buen arte y capacidad, aunque los más de ellos eran parientes del señor” (Mendieta, 1870, p. 134).

Torquemada refiere que ningún pilli podía usar joyas en el tocado hasta en tanto no hubiese realizado los méritos suficientes (Torquemada, 1944, t. II, p. 541), y Tezozómoc afirma que lo mismo se necesitaba para que pudiesen edificar sus casas con los ornamentos distintivos de los valientes (1944, p. 154). Pero una vez logrados los méritos, sus atavíos eran muy diferentes a los de los macehualtin distinguidos.

Sus obligaciones también eran diferentes. En el campo religioso, para ciertas fiestas, por ejemplo, las doncellas sacrificadas tenían que ser de determinado tronco de los pipiltin (Durén, 1951, t. II, pp. 195-196). Siempre el derecho era para ellos más riguroso que para la clase inferior, pues “tenían sus sentencias muy crueles, que no las de las gentes comunes” (Tezozómoc, 1944, p. 501), y así la prostitución, que

no era punible para las hijas de los macehualtin, hacía que mereciese la muerte la mujer pilli (Alba, 1949, p. 13). Aun cuando no se refiere al derecho mexicano, bien puede aplicarse la contestación que dio Nezahualcóyotl cuando fue preguntado sobre el motivo del mayor rigor, y respondió que el delito de los pipiltin era más grave, por su deber de dar ejemplo al pueblo (Clavijero, 1945, t. II, p. 245).

La obligación máxima del pilli era conservar la dignidad de su posición y llegar, en el momento en que fuese necesario, a obtener la valentía requerida. Las leyes de Motecuhzoma Ilhuicamina hacían volver a la original condición de macehualli a todo aquel pilli que no se distinguiese en la guerra, que desde ese día quedaba obligado a cumplir todas las prestaciones tributarias de la clase baja, incluyendo el trabajo en las obras comunes (Durán, 1951, t. I, p. 241). Al desconocerse su ascendencia honorable, todos los que de él derivaban perdían el linaje, caso que ocurrió cuando el temor a los tepanecas motivó que se suicidara el alto militar Teuctlehuacatzin, cuyos descendientes fueron considerados como gente común (Anales de Cuauhtitlan, 1945, p. 38).

Monzón hace notar que debía existir en aquel tiempo una diferencia entre los hijos de uniones de la clase inferior y superior, y los hijos de dos pipiltin o dos macehualtin (1949, p. 29). Sus derechos y obligaciones no se ven muy precisos en la historia. Posiblemente eran considerados como pipiltin sin derechos de heredar a sus padres en caso de tener hermanos que por ambos lados provenían de la clase superior, hasta la época de Itzcóatl, en cuyas leyes estableció que se tomaría en cuenta más el valor que el linaje; pero ignoramos si la nueva reforma de Motecuhzoma Xocoyotzin los volvió a colocar en situación de inferioridad dentro de los derechos familiares, que por otra parte ya hemos visto que no podían ocupar puestos de cortesanos. Cuando mencionamos dichas leyes dimos a estos pipiltin el nombre de ilegítimos, pero fue siguiendo el término que usaron los cronistas, quienes no distinguían entre los hijos nacidos fuera de matrimonio y los hijos nacidos de matrimonios secundarios. Para los nahuas, los segundos no eran ilegítimos, pues debemos recordar que una de las prerrogativas de los distinguidos en guerra era poder contraer nupcias con las mujeres que estuviesen en capacidad de sostener.

Sobre esta división originaria se estructuró la división funcional.

B) LA DIVISIÓN FUNCIONAL

Toda persona era en cierto modo un funcionario al servicio de la colectividad (Romerovargas, 1957, p. 175). Los derechos y las obligaciones no estaban solamente en relación a la división entre pipiltin y macehualtin, sino a la posición que ocupaba el hombre frente y dentro del funcionamiento estatal. La multiplicidad y diversidad de actividades no eran extrañas, porque el individuo, en todo caso, no venía a ser miembro de una corporación con fines propios y diferentes a otras, sino la célula de la única organización que podía marcar su finalidad última y la de todo el pueblo: el Estado.

Atinadamente afirma Caso que no existían clases sacerdotal y militar (1960, p. 33). Eran puestos de la estructura estatal que no estaban cerrados a un estrato determinado.

Mientras más alta era la función, mayor el número de derechos y obligaciones. Mientras más responsabilidad presentaba, más eran los esfuerzos necesarios para lograrla.

a) LOS GOBERNANTES, LOS JUECES, LOS TETECUHTIN

El Estado mexicano siempre cuidó que sus representantes fuesen hombres preparados para el desempeño de sus cargos, reglamentando para el efecto las condiciones necesarias para adquirirlos, en especial los de gobernantes de pueblos anexados, los de jueces y los de funcionarios que atendían las necesidades administrativas de los calpulli. Las altas dignidades, como hemos visto, estaban reservadas a los pipiltin, y el modo normal de ascensión era la guerra o los grandes servicios prestados con anterioridad.

El puesto de gobernante de pueblos anexados requería la preparación superior del Calmécac (Sahagún, 1956, t. II, p. 214), aparte de las cualidades militares, que ya hemos visto que desempeñaban un papel predominante.

El Códice Florentino nos habla de los requisitos necesarios para el desempeño de la judicatura:

Auh inic huel quineltiiaa in
Tlatoani in teneteilhuitl anozo
tetlatlacul,
quimixquetzaya, quinpepenaya in
in itecutlatocahoan.

Y el Tlatoani, para verificar las
acusaciones o los delitos de la
gente.
ponía en su oficio, elegía a sus
jueces.

Yehuantin in tlazopipilti, in tla-
yecultilo,
in oncan quini, in quicuani,

in mocuiltonoa, iuhan tiacahuan,
oquichtli, in yauc omozcaltique,
miec tlamanli tecoco netoliniliztli,
oquimahuizoque,

auh in izqui tlamanli cualli
nehuapahualiztli, nezcaltiliztli;
in inpiltian oquimomachtique
in Calmecac;
nehuapahualiztli, in tiachcapa;

nehuapaliztli in tetlan;
nehuapahualiztli in calpan tetlan
nemiliztli,
yauquizalitzli, tlamanaliztli.

Auh zan no iuhqui, inic quinpe-
penaya Tlatoani, inic quimix-
quetzaya,

in tecutlatoque in mexica
in amo pipilti yehuantin,
in cualli, yectli, innehuapahualiz,
innecaltiliz;

in yauc ommoapaouhque,
in tiacahoan, in oquichti,
in miiec tlamanli oquimahuizoque
iteicneliliz Tlatoani.

In ipan atli, in tlacua in qui-
paquiltia;

in quintlauhtia, ihhuan in quinma-
in ixquich intech monequi. [ca
Yuhque in in quimizquetzaya.
in quinpepenaia Tlatoani in te-
cultlatocahoan,

Ellos eran los reverenciados pipil-
los dignos de ser servidos, [tin,
los que ahí (en la casa de Tlatoa-
ni) bebían y comían (metaf.

eran sustentados),
los enriquecidos, los hombres va-
lientes,

los oquichtin (grado militar), los
aprovechados en la guerra,

los que con mucho valor, con mu-
cha pobreza se llenaron de hon-
ra

y en cada cosa se formaron, apren-
dieron;

✓ (cuando) fueron niños estudiaron
en el Calmécac;

se formaron en el lugar de las per-
sonas respetables.

se formaron con los otros:

se formaron en la *vida* de la casa
común,

en las salidas a la guerra, en la
toma de cautivos.

También así escogía el Tlatoani,
así ponía en su oficio,

a los jueces mexicanos

que no eran nobles (los inferiores),
que fuesen buenas, rectas, su edu-
cación y su formación;

endurecidos en la guerra,

hombres valientes, maduros,

que en muchas cosas se honraron
en beneficio del Tlatoani.

En el beber, en el comer (metaf.
en el sustento) los hacía alegrar-
se;

les hacía mercedes; les daba
todo lo que les era necesario.

Así ponía en su oficio,

escogía el Tlatoani a sus jueces,

in mimatini in mozcaliani.	a los sabios, a los bien entendidos,
in tlanemiliani, in huellacaqui	a los prudentes, a los que oían bien las cosas,
in huellatoa, in molayollotiani,	a los que hablaban bien, a los que prestaban atención a las cosas,
in amo ahuillatoa, in amo cacama-naloa	a los que no hablaban ligeramente, a los que no hablaban constantemente,
in amo ilihuiz moocniuhtia, amo tlahoanani,	a los que no hacían amistades inconsideradamente, a los que no se emborrachaban,
cenca quimahuizpia in tecuyotl,	a los que guardaban la dignidad con mucha honra,
amo cochini, cenca cochizani,	a los que no eran dormilones, a los muy despiertos,
amo tle quicniuhchihua, amo tle quiyoayolcachihua, amo tle quitecocolicahihua,	a los que no hacían algo por amistad, a los que no hacían algo por parentesco, a los que no hacían algo por aborrecimiento,
amo tlaxtlahuiltica, quicaqui anozo quitzontequi (1954, p. 54).	a los que no oían o juzgaban por paga.

Para ser tecuhtli no era necesario ser pilli. Este cargo, que estudiaremos al hablar de la organización del calpulli, estaba abierto a los macehualtin distinguidos, y no era únicamente militar, sino administrativo y judicial. Posiblemente es el cargo que Toscano ve como una clase social intermedia, compuesta de burócratas (1937, p. 17); pero Zurita aclara que no era un puesto sucesible, sino que se adquiría por hazañas guerreras o servicios prestados con anterioridad (1941, p. 86).

Todos estos funcionarios estaban libres de tributo, y el Tlatoani se encargaba de su sustento y alojamiento; además de ello recibían productos agrícolas y servidumbre del común del pueblo, según la calidad y cargo de cada uno (Zurita, 1941, p. 145), y participaban en el ritual de comunión con la carne de los sacrificados (Torquemada, 1944, t. II, p. 151):

Las penas a las transgresiones en los tres cargos eran severísimas, casi siempre de muerte (Alba, 1949, p. 15), y sabemos que en Tezcoco eran privados de su oficio en caso de que se embriagaran (Ixtilixóchitl, 1952 a, p. 238), por lo que se puede suponer que en México la pena era similar, pues las leyes convenientes de uno de los Estados de la triple alianza eran

adoptadas por los otros dos, y en especial las de Nezahualcóyotl —como la anterior— a quien juzgaban un gran legislador.

b) LOS SACERDOTES

Ya hemos visto que para ser sacerdote no era necesario pertenecer a la clase de los pipiltin, y que los mismos Tótec tlamacazqui y Tláloc tlamacazqui, máximas autoridades eclesiásticas, podían ser mecehualtin. Era necesaria una educación especial:

Calmecac Mexico, uncan tecpanoa-ya,	En el Calmécac de Mexico era donde ordenaban,
uncan mocenquixtiaya in ixquichtepuixque, [tin	donde escogían a todos los guardianes de Dios,
in tlenamacaque, in tlamacazque.	a los ofrendadores del fuego, a los sacerdotes,
in itlamaceuhcahuan catca altepetl (Código Florentino, p. 81).	a los que hacían penitencia por el pueblo.

Este requisito debió haber apartado a los macehualtin del desempeño de las funciones clericales, ya que eran muy pocos los que concurrían al Calmécac. De ahí pasaban a una escuela superior, el Tlamacazcalli (Durán, 1951, t. II, p. 109), en donde terminaban su aprendizaje religioso.

Sin embargo, ciertos sacerdotes —los de Huitzilopochtli— tenían que ser de capulli determinados (Código Ramírez, 1944, p. 146. Acosta, 1894, t. II, p. 52), posiblemente de algunos de los iniciadores de la peregrinación.

La ascensión de grados en el sacerdocio se hacía cada cinco años, si acaso el aprovechamiento y el desempeño del cargo hacía merecedor al aspirante (Torquemada, 1944, t. II, p. 185).

Clavijero confiesa ignorancia en lo tocante a la elección de los supremos sacerdotes, dudando si la hacía el cuerpo eclesiástico o el Tlatoani (1945, t. II, p. 109). Pomar, al referirse a Tezcoco, da al segundo el poder de elección (1941, p. 22).

Entre los derechos del clero se encontraban la exención de impuestos (Zurita, 1941, p. 145), y la facultad de ir a la guerra a cautivar enemigos, obteniendo con sus acciones valerosas grados y recompensas militares (Caso, 1946, p. 351). En cuanto a su manutención, tenían para ello tierras propias, terrazgueros, tierras que labraban los miembros del calpulli en calidad de

tributo (Monzón, 1949, p. 42), y primicias y oblaciones voluntarias del pueblo (Clavijero, 1945, t. II, p. 107). Las tierras propias podían arrendarlas o cultivarlas directamente, ocupando en ello a los jóvenes que estudiaban en el Calmécac o en el Telpochcalli (Zurita, 1941, p. 197). Sin embargo, el clero no almacenó grandes fortunas; reunía todo lo necesario para su manutención y sostenimiento del culto en un año, y lo demás lo distribuía entre los necesitados, en lugares distintos para el efecto (Torquemada, 1944, t. II, p. 165).

El derecho penal, como es de comprenderse, era muy estricto para los sacerdotes. El exceso de severidad en lo tocante al cuidado del ritual se manifiesta en el castigo, pena de muerte, que recibía el sacerdote que por descuido dejaba morir la hoguera en la fiesta de siglo nuevo (Tezozómoc, 1944, p. 467).

Auh in Tlatoani intla quimachiliz tlenamacac, tlamacazqui,	Y si el Tlatoani sabía los delitos de los ofrendadores del fue- go, de los sacerdotes,
comomecati, oquitac cihuatl,	que se amancebaban, que se pro- veían de mujer,
niman quitzlatzontequilia, qui- tzacutiu.	entonces los juzgaba, iba a casti- garlos.
Namoelo, tlatataco in icha, atl neneci.	Arrebataba, escarbaba su casa has- ta que el agua brotaba constan- temente (arrasaba a su casa).
Za no iuh tlatzontequililoya intla otlahuan tlenamacac, tlama- cazqui (Código Florentino, 1954 p. 82).	Así también se sentenciaba si se embriagaban los ofrendadores del fuego, los sacerdotes.

c) LOS MILITARES

Todos los hombres hábiles, en principio, eran militares, cuando menos mientras se encontraban estudiando en el Calmécac y en el Telpochcalli. La edad en que comúnmente empezaban a salir al combate era de veinte años (Orozco y Berra, 1880, t. I, p. 247); pero en casos de urgencia acudían a la guerra muchachos de doce, y viejos que pudiesen todavía desempeñar labores militares (Tezozómoc, 1944, p. 87). Se puede distinguir, sin embargo, entre los que hacían de la guerra su profesión, que pertenecían a cuerpos militares que mantenía el Tlatoani, e individuos dedicados a la agricultura, a

la artesanía, etc., que acudían a los combates ocasionalmente para volver después a sus ocupaciones.

Los altos grados directivos eran ocupados por pipiltin. De los dos mayores dignatarios se dice que uno era “noble o generoso del palacio” y el otro “valiente y muy ejercitado en la guerra” (Sahagún, 1956, t. II, p. 113). Creemos ver la diferencia entre ambos en que mientras uno tenía que ser de los pipiltin que desempeñaban funciones en la corte, el otro requería una larga experiencia guerrera, no importando que fuese pilli apartado de los problemas gubernamentales.

Los valientes formaban cuerpos especiales que se distinguían por la forma de sus vestidos, adornos y peinados, todos estrictamente reglamentados por el ejército. Dichos cuerpos recibían sustento y alojamiento del Tlatoani en el mismo palacio, cada uno de ellos en diferentes edificios, conforme a su calidad, con graves penas para el militar que entraba en el lugar que no le correspondía (Acosta, 1894, t. II, p. 220). Algunos llegaban a tener templos y ritos especiales (Durán, 1951, t. II, p. 155), y votos de no retroceder ante un determinado número de enemigos, según su categoría (Orozco y Berra, 1880, t. I, pp. 249-250).

Para pertenecer a dichos cuerpos se necesitaba algunas veces, aparte de realizar hechos gloriosos, ser de la clase de los pipiltin —los achcacahtin (Torquemada, 1944, t. II, página 554)—, o hacer cierto número de cautivos —cinco o seis para llegar a otómil (Código Mendocino, 1925, p. 64 r.)—, o realizar una hazaña determinada —para llegar a ilacatzihqui, volver a atacar al enemigo en caso de que el ejército mexicano se viese obligado a huir, animándolo a regresar (Torquemada, 1944, t. II, p. 554)—, o realizar un número determinado de hazañas, sin que se especificara cuáles —veinte hechos gloriosos para llegar a cuáchic (Durán, 1951, t. II, p. 164)—, siendo además permitido abandonar un cuerpo inferior para alcanzar el superior, por ejemplo, de océlotl y cuauhtli a tequihua, y de tequihua a cuáchic (Durán, 1951, t. II, pp. 162-163).

Los macehualtin y los pipiltin ascendían paralelamente, pero sin llegar a hacer iguales sus derechos. La indumentaria guerrera los distinguía, pues los primeros no se armaban enteramente, sino que sus ichcahuipilli —armaduras de cuero rellenas de algodón— no podían llegar abajo de la cintura (Acosta, 1894, t. II, pp. 219-220), y en lugar de ir adorna-

dos con plumas se ataviaban con cueros de animales (Durán, 1951, t. II, p. 164).

Para tener una idea del modo como se obtenía el derecho de pertenecer a los diferentes cuerpos, acudimos nuevamente al Códice Florentino:

Auh in aquin huel oquimixcahui otlama	Y el que cautiva solo,
in oce caci, ic motocayotia	toma otros dos, se llama
telpochyaqui tlamani.	joven ido (a la guerra) cautivador.
Auh inic ei caci,	Y si a tres (cautivos) tomaba,
zan ye no yohqui in inetlauhtil	de esta manera le hacían merced:
mochihua:	
auh oncan canaya	que allí mismo tomaba (el cargo)
inquitiachcauhtecaya in telpochya-	de ser el primero de los muchachos
[qui	idos (a la guerra).
Quicalaquiaya inhuehican in	Entraba en el lugar de la honra en
Telpochcalli,	el Telpochcalli,
inic umpa tlacahuapahua, tlacaz	para allí formar, educar,
caltia,	
umpa quimizcaltia in tepopochti.	en donde se criaban los jóvenes.
Auh inic nahui caci,	Y si tomaba cuatro (cautivos),
ieh icoac quitequihuacaxima in	Motecuhzoma lo afeitaba como te-
Moteczuma;	quihuacah;
motocayotia tequihua,	(al cautivador) le llamaban tequi-
	hua,
auh no icuac compehualtia in	y entonces se contaba entre los ti-
tequihuacatocaitl,	tulados tequihuacah,
azo Mexicatl tequihua,	ya bien Mexicatl tequihua,
anozo Tolnahuacatl tequihua,	o Tolnahuácatl tequihua,
anozo Cihuatecpanecatl tequihua,	o Cihuatecpanécatl tequihua,
in ixquich tequihuacatocaitl.	todos estos títulos de tequihuacah.
Auh huel icoac contralia	Y entonces se asentaba
impetlapan, icpalpan, in Cuauhca-	en el lugar de la estera, de la silla
lli.	(metaf. en el lugar del gobier-
	en la casa de las Águilas, [no],
in umpa cenquiztoque in huehuei	ahí donde estaban todos juntos los
tiacahuan,	muy grandes y valientes hombres,
in umpa cate Tlacochealcatl,	donde estaban el Tlacochealcatl,
in Tlacatecatl, in Ticociahuacatl,	el Tlacatécatl, el Ticociahuácatl,
Tocuiltecatl, Atempanecatl,	el Tocuiltécatl, el Atempanécatl,
yehuantin cuauhyaca,	todos los jefes de las águilas,

in tenzacahuaque, cuetlaxnacochi-
que,
cuauhtlalpiloni, inic ontlalpiloque.

Auh itla chicuacen itla chicome
anozo matlactin oquimaciac cuex-
tecatl, azo tenitl,
amo ic panuetzi,
zan ic itoca in yaotequihua.

Ca quinicoac intla otlamato
Atlixco, anozo, Huexotzinco, anozo
Tliliuhquitepec,
inic maculli caci,
iaoac huel panhuetzi, inic hueytia-
cauh;
in itoca cuauhyacatl (1954, pp.
76-77).

los que usaban bezotes largos, los
que usaban orejeras de cuero,
plumas de águila atadas, los que
así se las ataban.

Y si tomaban seis o siete o diez
huastecas o bárbaros.

no se encumbraban,
sino que su nombre sólo era tequi-
hua de guerra.

Pero si iban a tomar cautivos a
Atlixco, o a Huexotzinco, o a Tli-
liuhquitepec,
si toman cinco,
bien se encumbraban; venían a ser
hombres principales;
su nombre era jefe de águilas.

Los cuerpos guerreros, como ya hemos visto, no desem-
peñaban únicamente funciones militares, sino que de algunos
de ellos se elegían funcionarios encargados de determinadas
labores, como ejecutores de justicia y maestros del Telpoch-
calli. De los valientes salían también los gobernantes y jueces:

Auh itla hualmitoz yauyotl
in Atlixco, azo Huexotzinco,
intla oc ceppa umpa tlamazque,
cenca in huel panhuetzi,
ic cenca huel quimmahuiztilia
Moteczuma.

Ipampa ca ipilhuan in ontlamaque,

in onmotenyotique, in oconmiyaoa-
yotique
in pillotl, in cuauhyotl, in ocelo-
yotl;
ic oncan in quiza in tlatocati,
in quipachoa altepetl,
auh quinicuac intlan quitlalia,
iltan tlacua in Moteczuma.

Y si declaraba la guerra
contra Atlixco o Huexotzinco,
si una vez más allá cautivaban,
alcanzaban la honra,
mucho los estimaba Moteczuma.

Por esta razón sus pipiltin cautiva-
ban,
se afamaban, alcanzaban

la nobleza, la calidad de águila, la
calidad de ocelotes;
así salían a señorear,
a regir a los pueblos;
entonces los asentaban,
comían con Moteczuma.

Auh intla miquiz Tlatoani,
yehoantin ceme analoya,
inic yehuantin quipachozque alte-
petl.

Auh zan no yehuantin, cequintin
ontlalilo Tlacxitlan,

in uncan tecutlatoa, in tlazontequi,
in. quitzontecticate miquiztli:
Tlacocheatl tecuhtli,
azo Ticociahuacatl tecuhtli,
azo Cihuacoatl tecuhtli,
anozo Tlillancalqui tecuhtli
(Códice Florentino, 1954, p. 74).

Y si moría el Tlatoani,
uno de ellos era elegido,
uno de ellos gobernaba el pueblo.

También sólo de ellos eran los
asentados en el (tribunal del) Tlac-
xitlan,
tenían allí audiencia, juzgaban,
estaban juzgando a muerte:
el Tlacocheatl tecuhtli,
el Tocociahuácatl tecuhtli,
el Cihuacóatl tecuhtli,
o el Tlillancalqui tecuhtli.

Su experiencia guerrera los llevaba a la participación de las decisiones militares (Durán, 1951, t. I, p. 461), y su posición les permitía usar determinadas prendas de vestir, joyas, vasos dorados y pintados, y beber moderadamente (Durán, 1951, t. I, p. 461). El Tlatoani, como ya sabemos, recompensaba sus servicios con obsequios de derechos sobre tierras y ropa (Sahagún, 1956, t. II, p. 100. Códice Ramírez, 1944, pp. 100-101. Durán, 1951, t. I, p. 173), y los exentaba de impuestos (Durán, 1951, t. I, p. 461). En cuanto a los muertos o cautivos, sus familiares eran recompensados:

Auh in icoac ompoliuh altepetl,

niman ye ic nemapoalo in quex-
quich malli,

ihuan in quexquich omic mexicatl
in tlatilulcatl.

Niman muchi quicaquitia in Tla-
toani

inic tepal oicnopiltic,

Huitzilopochtli inic otlamaloc
ihuan omicoac.

Auh in Tlatoani niman quinna-
huatia,

in tecuhtlatoque inic quite-
machtitihui,

Y cuando había perecido el pueblo
(enemigo),

contaban a los cautivos,

y a todos los muertos mexicanos y
tlatelolcas.

El Tlatoani oía todo (lo relativo),

a aquellos en los que se había he-
cho la orfandad,

a los que cautivó y mató Huitzilo-
pochtli.

Y el Tlatoani entonces ordenaba

a los jueces que fuesen a hacerlo
saber,

inic quitecaquititihui	que fuesen a ser oídos
in ichan in ixquintli oyaumiquito,	a la casa de los que fueron muertos
	en la guerra,
inic choquililozque in ichachan	para que fuesen llorados en sus ca-
in oyaumiquito.	sas los que murieron en la gue-
Ihuan quitecaquitia in ichan	Y lo oían en la casa [rra.
in quezqui otlamato yauc,	de cuantos hicieron cautivos en la
	guerra,
in uncan quicuiya in mahuixyotl	de todos los que tomaron con hon-
Ihuan quimomacehuiaya in ix-	ra.
iteicneliaya in Tlatoani [quich	Y merecían toda
in tlazotilmatli, in maxtlatl,	la liberalidad del Tlatoani,
in atl, tlacualli,	el precioso manto, el máxtlatl,
ihuan tlahuiztli, ihuan tezacatl,	el agua, la comida (el sustento),
nacochtli (Código Florentino,	y las armas, el bezote largo, las
1954, p. 53).	orejeras.

Los heridos en la guerra, imposibilitados para el trabajo o viejos, que hubiesen prestado servicios militares, eran reunidos en Culhuacan para ser sustentados y atendidos como gente estimada y digna (Torquemada, 1944, t. I, p. 206).

Los soldados no recibían sueldo, sino el premio de sus trabajos (Pomar, 1941, p. 48), los despojos de guerra que obtenían con el botín y el pago que hacía el Tlatoani por los cautivos que traían (Durán, 1951, t. I, p. 234). Estos no podían utilizarse como esclavos ni venderse a particulares, porque todos estaban destinados al sacrificio de los dioses.

Los delitos militares, como es de suponerse, eran casi todos castigados con pena de muerte, y los capitanes tenían la obligación de mantener su prestigio en continuas capturas de enemigos (Tezozómoc, 1944, p. 295); por esto no fue extraño que Motecuhzoma Xocoyotzin mandase degradar a todos los principales militares después de una desastrosa campaña contra Tlaxcallan (Durán, 1951, t. I, p. 481).

Creemos aplicable en Tenochtitlan la ley de Nezahualcóyotl que condenaba a muerte no sólo al que usurpaba a otro un cautivo, sino al que cedía el que hubiese cautivado (Nezahualcóyotl, 1924, p. 113). Esto se explica por la necesidad de que los altos puestos fuesen ocupados por personas que realmente se hubiesen distinguido, y no por quienes tuviesen capacidad económica para comprar ocultamente la gloria de otros.

d) LOS POCHTECAS

Hemos presentado con anterioridad a los pochtecas como comerciantes organizados; pero sus funciones eran múltiples, e integraban uno de los grupos más útiles al Estado.

Una de sus principales actividades, dadas las continuas expediciones que hacían a través de todos los pueblos del mundo conocido, era llevar y traer embajadas y dones que recíprocamente se hacían el Tlatoani de Mexico y los Tlatoque amigos o aliados (Sahagún, 1956, t. III, p. 28).

Toda su riqueza la debían a las guerras realizadas por el Estado; pero en vez de llegar a los territorios vencidos y conquistados tan pronto como habían cesado las hostilidades, precedían siempre a la guerra y participaban en ella. En sus expediciones llevaban preparadas las insignias militares y las armas, pues, como decían ellos mismos, se llamaban mercaderes y lo parecían, pero eran capitanes y soldados que disimuladamente andaban para conquistar (Sahagún, 1956, t. III, pp. 18-19). Antes de salir les decían sus jefes: “Rogamos empero a nuestro señor que antes muráis en la prosecución de vuestro viaje, que no que volváis atrás, porque más queríamos oír que vuestras mantas y vuestros maxtles estuviesen hechos pedazos por esos caminos, y derramados vuestros cabellos, para que de esto os quedase honra y fama, que no volviendo atrás diédeses deshonra a nos y a vos...” (Sahagún, 1958, t. III, pp. 24-25). El Estado, en reconocimiento de sus méritos, les otorgaba honras y divisas por sus hazañas (Sahagún, 1956, t. III, p. 20) como a soldados valientes, aunque hay que decir que su labor era más completa que la de cualquier cuerpo militar. Ellos participaban en la conquista antes de la guerra, en la guerra y en el dominio económico después de la guerra. Antes de la guerra, auxiliados por el gran conocimiento de idiomas, acentos, costumbres y vestimenta de los diversos pueblos (Sahagún, 1956, t. III, p. 30), entraban desapercibidos a territorios enemigos e informaban al Tlatoani la mejor manera de atacar. Su espionaje tenía que ser perfecto, pues no ignoraban que en cuanto se supiese que eran mexicanos serían sacrificados. Aún así, su muerte servía al Tlatoani como pretexto para declarar la guerra al pueblo que había victimado a sus mercaderes. Su utilidad no podía ser más grande.

CONSTITUCIÓN REAL DE MÉXICO-TENOCHTITLAN

Para ser *pochtécatl* era necesario el permiso del Tlatoani o descender de familias de comerciantes (Zurita, 1941, página 142), que estaban agrupadas, según Acosta Saignes, en siete *tlaxilacalli* —divisiones de los *calpulli*— (1945, pp. 24-25), y existe la idea de que fuesen de un origen étnico distinto al de los mexicanos, procedentes tal vez de la costa del Golfo, e integrados posteriormente con los *tlatelolcas* (Acosta Saignes, 1945, p. 48).

Los comerciantes estaban al mando de dos jefes, llamados *Pochteca tlailótlac* y *Axotécatl* (Acosta Saignes, 1945, p. 23), y toda su organización se dividía en grados y especialidades, recibiendo cada uno, aparte del nombre de *pochtécatl*, el que designaba los objetos que vendía o la función que desempeñaba en la organización militar. La posición más alta era la de los *pochteca tlatoque*, mercaderes importantes cuya ocupación no era viajar, sino dirigir y facilitar los medios económicos, encomendando sus productos a los que salían (Acosta Saignes, 1945, p. 23). Como retribución, ellos se encargaban del cuidado de los hogares y las fortunas de los viajeros (Sahagún, 1956, t. III, pp. 32-33).

Ciertas guerras se hacían únicamente con *pochtecas*, encabezados por el *Cuauhpoatzin* (Sahagún, 1956, t. III, p. 32), cuyos capitanes eran nombrados por los dos mercaderes superiores (Sahagún, 1956, t. III, p. 32) que mandaban también en tiempos de guerra. A ellos directamente rendían cuenta los espías cuando volvían a Tenochtitlan (Sahagún, 1956, t. III, p. 31).

Los derechos obtenidos, es claro, eran los mismos que los de los militares distinguidos, con excepción de que los comerciantes siempre eran tributarios. La razón es obvia: constituían el grupo de *macehualtin* más ricos, y el Estado recibía grandes entradas con sus impuestos. Sin embargo, no eran obligados a prestar tributo en las obras comunes (Katz, traducción inédita, p. 107). Habían alcanzado, además, el derecho de ser juzgados por sus propios tribunales, cuya organización estudiaremos más adelante. Eran los únicos *macehualtin* que podían obtener derechos de recibir tributos, adquiriéndolos de los *pipiltin*.

El Estado siempre trató de favorecerlos, reconociendo el gran servicio que le prestaban; pero sabía que podían ser peligrosos si sus pretensiones iban más allá de lo normal. El medio más común de dominar a los altivos o demasiado en-

cumbrados era buscar que aparecieran como responsables de algunos delitos que merecieran pena de muerte, para condenarlos y hacer que sus riquezas pasasen a manos de los militares distinguidos (Sahagún, 1956, t. III, p. 37). Esto dominaba la terrible fuerza que representaban.

e) LOS ARTESANOS. SUS GREMIOS

La tradición de dar a los hijos la ocupación de los padres, fortaleció la creación del artesanado. Constituían otra de las fuentes económicas más importantes de Mexico-Tenochtitlan, y el Estado la protegía.

Su origen era diverso. Los que labraban la piedra, por ejemplo, no fueron en un principio mexicanos, sino xochimilcas (Sahagún, 1956, t. III, p. 74), incorporados posiblemente a la fuerza. Los amantecas o fabricantes de mosaicos de pluma parece que fueron comerciantes que aprendieron el oficio en las tierras costeras e introdujeron a la ciudad el nuevo arte (Sahagún, 1956, t. III, p. 80). Los orfebres estaban separados en dos grupos que seguían diferente técnica (Sahagún, 1956, t. III, p. 56), lo que puede indicar un origen diverso. Los mexicanos, en un principio, no tenían conocimientos suficientes en las artes mecánicas, y lo más probable es que todas las hubiesen aprendido de los pueblos vecinos. La palabra tolteca, aparte de significar el pueblo náhuatl más culto, quería decir también artista. De ellos derivaban todos los conocimientos y todas las artes.

Como los pochtecas, lo común era que los artesanos se agruparan en barrios, tanto por la proximidad a los templos de sus dioses particulares, como por la conveniencia de unirse a otros grupos que facilitaban sus labores; por ejemplo, los amantecas siempre estaban unidos a los pochtecas, para obtener las plumas que éstos traían de regiones apartadas (Códice Matritense, 1956, p. 79).

Sus gremios estaban cimentados en el culto a sus dioses particulares; cuando ninguno de ellos, por ejemplo, tenía medios suficientes para comprar el esclavo necesario para el sacrificio, todo el conglomerado se cotizaba (Códice Matritense, 1956, pp. 77-78). Tenían también estos gremios importancia en relación al tributo, pues no contribuían individualmente, sino por oficio (Zurita, 1941, p. 146); y es fácil que se hiciera el cobro a través de ellos. Romerovargas asegura que se

reunían en asambleas para establecer las normas que debían obedecer los agremiados (1957, p. 277); es muy posible que así haya sido, pero no sabemos la fuente en que descansa su afirmación.

En Tezcoco nadie podía ejercer un oficio antes de haber sido examinado y aprobado públicamente (Kohler, 1924, página 29). En Tenochtitlan, aparte de los secretos del arte que cada joven aprendía de su padre, adquiría una serie de conocimientos y posiblemente reglas obligatorias en el Calmécac, a donde iba a adquirir la “toltecáyotl” (Sahagún, 1956, t. III, p. 63) o calidad de artista.

En tiempos de Motecuhzoma Xocoyotzin se distinguieron los tecpan amanteca y los calpixcan amanteca de los amantecas que trabajaban independientemente (Códice Matritense, 1956, pp. 80-81). Los primeros seleccionados por el Tlatoani, quedaron dedicados a trabajar únicamente en la elaboración de obras de arte para el uso de los funcionarios públicos, para las ceremonias y para los templos. De la misma forma, Xocoyotzin mandó reunir a los plateros, a los lapidarios, a los pintores y a los demás artífices para el mismo fin (Clavijero, 1945, t. II, p. 20). Todos se congregaban a trabajar en la Casa de los Pájaros:

Totocalli, calpixque uncan quiapiaya in ixquich nepapan total,	La Casa de los Pájaros, donde cuidaban los calpixque todas las diversas (clases de aves,
Ihuan oncan tlachichi huaya in ixquich nepapan toltecatl, in teucuitlapitzqui, in tepozpitzqui,	Y era donde aderezaban las cosas todos los diversos artistas, los orfebres, los fundidores de cobre,
in amanteca, tlaquiloque, tlatecque, chalchiuhtlaquiloque,	los amantecas, los escribanos, los lapidarios, los grabadores de jade,
cuauhtlaquiloque, tecuanpixque (Códice Florentino, 1954, p. 45).	los talladores de madera, los guardianes de las fieras.

Los amantecas, los joyeros y los orfebres libres, se dedicaron desde esta separación a trabajar en la elaboración de productos para exportación o que obtenían los distinguidos —únicos que podían comprarlos—. La caída de México-Tenochtitlan interrumpió las consecuencias de una división naciente.

f) LOS MAYEQUE. LOS TLATLACOTIN

El común de los macehualtin, debido al reparto de tierras que se hizo al dividirse la ciudad de Tenochtitlan, tenían derecho a la explotación de las parcelas de su calpulli, y se dedicaban a la agricultura, haciendo suyos los productos. La situación de aquellos labradores que habían visto repartir sus propiedades, después de la conquista de su pueblo, entre el Estado y los distinguidos mexicanos, era muy diferente. El arraigo a la tierra, tan común en nuestro pueblo, hacía que volviesen a sus antiguas posesiones sin importarles la nueva situación de dominio que encontrarían. Ya no eran los labradores libres; ahora recibían el nombre de mayeque.

Es preciso dilucidar un poco los derechos que se concedían a los pipiltin militares —únicos, con excepción de los pochtecas, que podían tener mayeque en sus tierras—, porque de ello depende la situación de éstos. Tenemos los siguientes datos: 1º, los mayeque estaban ligados a la tierra, con la obligación de servir y tributar a quien fuese el propietario (Zurita, 1941, p. 75); 2º, estaban obligados a contribuir con agua y leña para el servicio de la casa de su señor, y a entregarle una parte de los productos recogidos (Zurita, 1941, p. 143); 3º, no tributaban al Tlatoani, sino que éste se consideraba pagado con los servicios que prestaban al pilli; pero tenían obligación de acudir cuando fuesen llamados a la guerra, y de sujetarse a la jurisdicción central (Zurita, 1941, p. 143).

El derecho del pilli parece no ser sobre la tierra, sino sobre el tributo que se recogía en un territorio determinado. Esto puede explicarse por la necesidad de no transmitir los derechos sino a pipiltin, únicos que podían ser tributados. El pilli, por otro lado, no era un funcionario estatal como otros casos que se verán más adelante, ya que sus mayeque quedaban bajo la jurisdicción del Tlatoani.

Si fuese un derecho de propiedad, ¿qué necesidad habría de distinguir entre los mayeque y los simples arrendatarios?, o ¿por qué quedaban los primeros sujetos a continuar en sus antiguas tierras? El verdadero arrendatario, aparte de pagar al dueño de la tierra, contribuía normalmente con sus prestaciones al Estado. La diferencia entre mayeque y propietarios de calpullali también era notoria; ya las tierras de los primeros no eran comunales, sino que habían pasado a la pro-

piedad estatal por medio de la conquista, y sus productos posiblemente eran cedidos por el Estado, en unión a los impuestos, al pilli que se había distinguido, quien podía cederlos a su vez a otro que fuese de su condición o a un pochteca.

Podemos aventurarnos con lo anteriormente dicho, a afirmar que los mayeque eran todos aquellos individuos sin tierras propias, obligados a labrar determinado predio y a entregar su tributo a un pilli que el Tlatoani había considerado como beneficiario en atención a los servicios prestados al Estado, o a quien adquiriría los derechos del pilli beneficiario.

LOS TLATLACOTIN. Tlacotli era el esclavo. Su condición era muy diferente a la conocida en otros países, pues los dueños no tenían derecho de vida y muerte sobre él, y además podía adquirir bienes, tener familia, comprar a su vez otros esclavos, y el servicio que hacía a su amo era limitado (Moto-linía, 1903, p. 320). La condición de los tlatlacotin no era sucesible, y Spencer dice atinadamente que no formaban una clase particular (1896, c. 2). Era un estado casi siempre transitorio en que podía caer un individuo por diversas razones, entre las que sobresalía el contrato. Este ha sido definido por Moreno como “un contrato especial, por virtud del cual una persona enajenaba perpetua o temporalmente su libertad a otra con obligación, por parte de ésta, de suministrar alimentos, tomando esta palabra en su acepción jurídica” (1946, p. 774). En el contrato quedaban establecidas las labores que debía desempeñar el tlacotli (Guier, 1956, p. 223), y el dueño no podía venderlo sin su consentimiento, a menos que por su mala conducta se hiciese acreedor a perder el derecho (Orozco y Berra, 1880, t. I, p. 282).

Existía otro contrato por medio del cual una o varias familias, por un precio determinado, se comprometían a mantener como esclavo a uno de sus miembros, al servicio del adquirente, con la facultad de liberarlo y restituirlo por otro cuando creyesen conveniente. La obligación de la familia o familias que se comprometían, se extinguía cuando el esclavo moría en la casa del amo, o cuando sufría un robo cometido por éste (Torquemada, 1944, t. II, p. 565).

La esclavitud también podía crearse por voluntad de los padres, cuando se veían precisados a vender uno de sus hijos por extrema necesidad, o cuando éstos, por su mal comportamiento, merecían el castigo, aun cuando el segundo caso

parece haber tenido más bien el carácter de pena, pues se necesitaba la intervención judicial para autorizar la venta (Durán, 1951, t. II, p. 221); pero en vista de que no es un dato suficiente, es imposible esclarecer la situación.

Podía también nacer la esclavitud de delitos, entre ellos la traición a la patria y su encubrimiento, y el robo con reincidencia (Torquemada, 1944, t. II, p. 564), o cuando pasaba de cantidad determinada (Historia de los mexicanos por sus pinturas, 1941, p. 239). El homicidio era comúnmente castigado con la pena de muerte; pero la esposa de la víctima tenía la facultad de pedir a los jueces que se perdonase la vida del delincuente, para que con el producto de la venta que de él se hiciese se reparase el daño (Durán, 1951, t. II, p. 221).

El rapto de niños de pueblos enemigos también creaba la esclavitud (Katz, traducción inédita, p. 184), aunque es raro encontrar este caso en la historia.

El deudor de obligaciones nacidas de contrato o responsabilidad podía garantizar el pago sirviendo como esclavo a su acreedor mientras saldase la deuda. Pero en caso de no hacer su servidumbre en la forma debida, el dueño estaba facultado, como ya vimos anteriormente, a venderlo a un tercero.

Existían dos formas curiosas de caer en esclavitud: la primera era impedir que un esclavo de collera —condición de los incorregibles— se liberara en el mercado huyendo de su amo, siempre que quien presentase el obstáculo no fuese de la familia de éste (Durán, 1951, t. II, p. 224); la segunda era aplicada a los criados que comían del banquete que sus amos tenían que dar con el dinero que les había sido entregado por la venta del hijo incorregible (Durán, 1951, t. II, p. 221).

En Tezcoco se castigaba a la descendencia del traidor con esclavitud hasta la cuarta generación (Nezahualcōyotl, 1924, p. 113), siendo éste el único caso conocido de esclavitud por nacimiento.

Los esclavos podían recuperar su libertad restituyendo el precio que habían fijado en el contrato de su compra, o pagando su deuda, con excepción de los que habían sido vendidos por ser hijos incorregibles, los que por su mala conducta habían perdido el derecho de no ser enajenados sin su consentimiento (Durán, 1951, t. II, p. 221), y posiblemente,

por mayoría de razón, los que hubiesen sido vendidos por causa proveniente de delito. También podían liberarse por la voluntad de sus amos (Orozco y Berra, 1880, t. I, p. 282), o por haber procreado hijos con ellos, o simplemente porque existieran pruebas suficientes de que mantenían ambas relaciones sexuales (Durán, 1951, t. II, p. 224). Por último, los esclavos de collera podían escaparse y huir cuando iban a ser vendidos en el mercado, quedando libres si alcanzaban a traspasar sus puertas y llegar a los aposentos del palacio real (Torquemada, 1944, t. II, p. 567), o si pisaban en el exterior del mercado un excremento humano (Durán, 1951, t. II, p. 223).

Los tlatlacotin de mala conducta eran amonestados tres veces delante de testigos; si persistían en su proceder, podían ser convertidos en esclavos de collera y ser vendidos en el mercado. En caso de que aun así no se corrigiesen, quedaban en la misma situación de los enemigos capturados, y podían ser vendidos para sacrificio (Torquemada, 1944, t. II, página 567).

Con lo desarrollado en el presente capítulo podemos ver que la situación del individuo dentro del Estado quedaba en cierto modo establecida desde su nacimiento: 1º, si era macehualli, sus esfuerzos lo podían elevar y concederle un mayor número de derechos, aunque acompañados de mayores obligaciones; pero jamás podría llegar a ser de la clase de los pipiltin, porque para ello era necesario descender de Acamapichtli; 2º, habiendo nacido pilli, adquiriría una gran obligación, la de conservar durante toda su vida la conducta noble y esforzada de su linaje, so pena de perder, con la totalidad de su descendencia, aquella condición que de sus antecesores había obtenido.

El Estado tenochca puede llamarse totalitario si se toman en consideración la reglamentación estricta de la vida individual y la procedencia unipersonal de las leyes, todas derivadas de la voluntad del Tlatoani; pero no si se hace notar que aquella voluntad estaba inspirada en una antigua regla de vida y en una presunta voluntad divina que debía obedecerse.

El carácter del Estado hacía que cada acción del individuo estuviese tasada con el objeto de la correcta distribución de la gran cantidad de cargos públicos existentes. El hombre, como célula estatal, se colocaba en el sitio en que más efectivamente

pudiese realizar su colaboración para alimentar a los dioses y a los hombres. Sobre la división de la herencia y el linaje se distribuían los hombres en la andamiada social. Los macehualtin podían desentenderse un poco de los fines del Estado, abstraídos en sus actividades agrícolas o artesanales; podían ser el inconsciente acropodio que alimentaba la estructura. Pero una vez que integraban aquella tupida red administrativa, estaban sujetos al desempeño correcto de sus cargos y al riesgo de la amputación que el Estado hacía de sus miembros defectuosos.

Pertenecer en cualquier forma a la trama burocrática presentaba ventajas atrayentes. En ninguna posición que adquiriesen podían sobrepasar la rígida reglamentación que de sus actos hacía el Estado; pero no era eso lo que pretendían los individuos, ni siquiera llegar a disminuir con sus esfuerzos la intervención pública al lograr los ascensos. Sus aspiraciones podían ser dos: mayores derechos y obligaciones con mayores esfuerzos, o menores derechos y obligaciones con menores esfuerzos; por un lado, la aceptación indolente de su condición original; por el otro, el orgullo de participar en conjunto en la obtención de los prescritos fines humanos y divinos.

En resumen, el nacimiento del individuo marcaba al mismo tiempo un límite y una posibilidad de lucha. El límite no podía traspasarse; la lucha quedaría determinada por su voluntad y su esfuerzo.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS